



"REGLAS PARA EL ENVÍO AL SAT DE LA CONTABILIDAD POR MEDIOS ELECTRÓNICOS"

Rectificamos el plazo para enviar el **catálogo de cuentas** que mencionamos en nuestra circular del 20 de agosto de 2014, como sigue:

EL PLAZO PARA ENVIAR AL SAT EL CATÁLOGO DE CUENTAS, POR LAS PERSONAS MORALES, ES A MAS TARDAR EL "31 DE ENERO DE 2015"

AGOSTO 26 DE 2014